



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2023-MDLP/AL

La Perla, 10 de Octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N° 1506-2023-SGRH-GAF/MDLP emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos con fecha 06 de octubre de 2023; Informe N° 163-2023-GAF/MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 06 de octubre de 2023; Memorándum N° 1154-2023/GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal con fecha 10 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, se debe precisar que es atribución del Alcalde conducir la Política del Personal de la Municipalidad Distrital de La Perla, compitiéndole designar, cesar, dar por concluida, remover, ratificar, así como encargar a los Funcionarios de Confianza;

Que, la acción administrativa de encargo, está normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y señala que dicho cargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que el Despacho de Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 002-2022-MDLP;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MDLP/AL de fecha 02 de enero de 2023, se designó a partir del 01 de enero de 2023, a Jony Rafael Castillo Correa en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Perla, comprendido en el régimen especial laboral de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Informe N° 1506-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 06 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que el servidor Jony Rafael Castillo Correa, Gerente de Asesoría Jurídica, ha solicitado el adelanto del goce de descanso vacacional correspondiente al año 2024, a partir del 11 hasta el 15 de octubre de 2023; en tal sentido, opina que resulta viable otorgar el adelanto de vacaciones solicitado y se debe realizar las gestiones pertinentes para la formalización de encargatura de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 163-2023-GAF/MDLP de fecha 06 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que se ha autorizado el adelanto del goce vacacional del servidor CAS Jony Rafel Castillo Correa, Gerente de Asesoría Jurídica, por el plazo del 11 al 15 de octubre de 2023;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2023-MDLP/AL

La Perla, 10 de Octubre de 2023

Que, mediante Memorandum N° 1154-2023/GM-MDLP de fecha 10 de octubre de 2023, Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaría General para proseguir con el trámite correspondiente;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR las funciones de la GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de La Perla, al **Abog. JULIO CESAR ASTE GORDILLO**, en adición a sus funciones de Secretario General; por el periodo del 11 al 15 de octubre de 2023, mientras dure el descanso físico vacacional del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
ABOG. JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA  
ALCALDE